

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero (cuaderno principal)
Rad. Nro. 11001310302420200010000

Dado que se acreditó el diligenciamiento del despacho comisorio se requiere nuevamente a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo demandado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (num. 1 art. 317).

Al respecto de la solicitud de la apoderada demandante para que se le comparta el link de acceso al expediente virtual, téngase en cuenta que el mismo ya le fue suministrado, no obstante, por secretaría REMÍTASELE nuevamente, y una vez cumplido el término concedido ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.